

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXI | Salta, 3 de Diciembre de 1979 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |

Nº. 10.871

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente |
|--|--|--------------------|
| Asambleas comerciales | \$ 8.000,— | \$ 90,— la palabra |
| Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Avisos comerciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas) | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Avisos administrativos | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos judiciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Posesión veintefial | \$ 7.200,— | \$ 120,— " " |
| Remates inmuebles y automotor | \$ 8.000,— | \$ 140,— " " |
| Remates varios | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Sucesorios | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Balances | \$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba. | |

II - SUSCRIPCIONES

| | | Ejemplares sueltos: | |
|---------------|-------------|--|------------|
| a) Anual | \$ 49.600,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$ 350,— |
| b) Semestral | \$ 31.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 450,— |
| c) Trimestral | \$ 18.600,— | Atrasado, más de un año | \$ 1.500,— |

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| LEYES | Fecha de Promulgación | DESCRIPCION | Pág. |
|-------------------------------------|--|---|------|
| Nº 5489 | 27-11-79 | Crear en el Distrito Judicial del Centro; dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia | 4583 |
| Nº 5490 | 27-11-79 | Modificar el art. 4º de la Ley Nº 5334 | 4584 |
| Nº 5491 | 27-11-79 | Transformación de Juzgados dependientes del Distrito Judicial del Centro | 4584 |
| Nº 5493 | 28-11-79 | Establecer un impuesto adicional del Impuesto Inmobiliario ejercicio fiscal 1979 para inmuebles rurales y sub-rurales | 4584 |
| DECRETOS | | | |
| M. de Economía Nº 1631 del 21-11-79 | — Autorizar a la Dirección General de Rentas a revalorizar los valores fiscales | | 4584 |
| M. de Economía Nº 1634 del 22-11-79 | — Financiamiento del proyecto de construcción 10 Prototipos de Viviendas en Areas Urbanas de la provincia de Salta | | 4585 |

| | Pág. |
|--|------|
| S. G. de la Gob. Nº 1636 del 22-11-79 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia | 4585 |
| S. G. de la Gob. Nº 1637 del 23-11-79 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia | 4585 |
| M. de Economía Nº 1640 del 26-11-79 — Prorrogar el plazo de vigencia del convenio Ley Nº4288 y sus decretos reglamentarios | 4585 |
| M. de Economía Nº 1646 del 26-11-79 — Caducar la concesión de uso de agua del dominio público otorgada a favor del señor Salvador A. Muñoz y otros | 4586 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| S. G. de la Gob. y | |
| M. de Economía Nº 1522-DC del 20-11-79 — Dar por concluidas las actuaciones sumariales dispuestas por Resolución Conjunta Nº 347 D-C del 8-5-78 | 4587 |
| M. de B. Social Nº 1538-D del 26-11-79 — Designar a la Srta. Marina Patricia Rosales .. | 4587 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M. de Economía Nº 1632 del 21-11-79 — Reestructuración en el Presupuesto 1979 de la Dirección Provincial de Aviación Civil | 4587 |
| M. de Economía Nº 1633 del 21-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes | 4588 |
| M. de Economía Nº 1635 del 22-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 en la Escuela Provincial de Bellas Artes | 4588 |
| M. de Economía Nº 1638 del 23-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Secretaría General de la Gobernación | 4588 |
| M. de Economía Nº 1639 del 23-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación | 4588 |
| M. de B. Social Nº 1641 del 26-11-79 — Donar al Dpto. de Ciencias de la Salud de la U.N.S.A. dos (2) quimógrafos portátiles | 4588 |
| M. de B. Social Nº 1642 del 26-11-79 — Promover interinamente a la Dra. Raquel Katz | |
| M. de B. Social Nº 1645 del 26-11-79 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva al Sr. Diego Ricardo Haro .. | 4588 |
| M. de B. Social Nº 1647 del 26-11-79 — Otorgar un subsidio a favor del doctor Oscar Reynaldo Castiella | 4588 |
| M. de B. Social Nº 1648 del 26-11-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 18 "A" para adquisición de cortinados y equipamiento de casas con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán | 4588 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M. de Economía Nº 1523-D del 21-11-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Encauzamiento sobre el Río Tala - Departamento de La Candelaria | 4589 |
| M. de Gobierno Nº 1524-D del 21-11-79 — Modificar la resolución ministerial Nº 720-D/79 | |
| M. de Gobierno Nº 1525-D del 21-11-79 — Retiro obligatorio del Agente de Policía Marcial Felipe Nolasco | 4589 |
| M. de Gobierno Nº 1526-D del 21-11-79 — Retiro obligatorio de personal de Seguridad de Policía de la Provincia | 4589 |
| M. de Gobierno Nº 1527-D del 21-11-79 — Reconocer licencias no usufructuadas por el señor Daniel Ricardo Barboza | 4589 |
| M. de Gobierno Nº 1528-D del 21-11-79 — Designar personal en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia | 4589 |
| M. de Gobierno Nº 1529-D del 21-11-79 — Reconocer licencia no usufructuada por la señorita Graciela Raquel Moreno | 4589 |
| S. G. de la Gob. Nº 1530-D del 22-11-79 — Sobreasignación por vivienda a favor de la doctora Estela Mabel Saracca | 4590 |
| S. G. de la Gob. Nº 1531-D del 22-11-79 — Sobreasignación por vivienda a favor del doctor Adán Saturnino Deza | 4590 |
| M. de Gobierno Nº 1532-D del 23-11-79 — Disponer cambio de funciones de la señora Claudia Ibáñez de Alemán | 4590 |
| M. de Gobierno Nº 1533-D del 23-11-79 — Renuncia de la señora Ana Rita Mabel Colombo de Grifasi | 4590 |
| M. de Gobierno Nº 1534-D del 23-11-79 — Renuncia del señor Saúl Aníbal Agüero | 4590 |
| M. de Economía Nº 1535-D del 23-11-79 — Liquidar sobreasignación a favor del señor Mateo Alcalá | 4590 |
| M. de Economía Nº 1536-D del 23-11-79 — Asignación por mayor responsabilidad a favor de la Srta. Elizabeth Orietta Aid | 4590 |
| M. de B. Social Nº 1537-D del 26-11-79 — Designar a la Sra. Alcira Aguirre de Ruiz .. | 4590 |

EDICTOS DE MINAS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Nº 36538 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4590 |
| Nº 36537 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4590 |
| Nº 36536 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4591 |
| Nº 36535 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4591 |
| Nº 36534 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 4591 |
| Nº 36530 — Francisco W. Carpio | 4591 |
| Nº 36506 — Felipa Morales de Lafuente | 4591 |
| Nº 36504 — María H. Casilla Lafuente | 4591 |
| Nº 36466 — Empresa de Obras y Servicios Generales | 4592 |
| Nº 36462 — Ramón Francisco Menoyo | 4592 |
| Nº 36448 — Empresa de Obras y Servicios Generales | 4592 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 36533 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 9/79 | 4592 |
| Nº 36532 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 10/79 | 4592 |
| Nº 36518 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 45/79 | 4592 |
| Nº 36511 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 8/79 | 4593 |
| Nº 36494 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 4/79 | 4593 |
| Nº 36475 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1203/79 | 4593 |
| Nº 36474 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1204/79 | 4593 |
| Nº 36422 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5/79 | 4593 |

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 36493 — San José S. A. | 4593 |
| Nº 36472 — Pedro José Peretti (h.) | 4594 |
| Nº 36442 — Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia | 4594 |
| Nº 36328 — Forestiarsa S.A. | 4594 |

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional | 4594 |
|---|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 36523 — Juan Giménez Merino | 4595 |
| Nº 36502 — Marta Genoveva Aguilera de Jaimez | 4595 |
| Nº 36500 — Alberto Padilla | 4595 |
| Nº 36497 — Alfonso Ajalla | 4595 |
| Nº 36496 — Máximo López | 4595 |
| Nº 36482 — Jesús María López | 4595 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 36531 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 87.506/79 | 4595 |
| Nº 36529 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. Nº 39.085/79 | 4595 |
| Nº 36525 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 92.345/79 | 4596 |
| Nº 36524 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.721/79 | 4596 |
| Nº 36513 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 14.654/79 | 4596 |
| Nº 36512 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 14.655/79 | 4596 |
| Nº 36509 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.465/78 | 4597 |
| Nº 36507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 22.902/78 | 4597 |
| Nº 36505 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.958/79 | 4597 |
| Nº 36501 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 32.821/79 | 4597 |
| Nº 36485 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 67.273/79 | 4597 |
| Nº 36484 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.217/78 | 4597 |
| Nº 36476 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.525/79 | 4598 |
| Nº 36399 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 4.548/76 | 4598 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| Nº 36522 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A. | 4598 |
| Nº 36521 — Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino y otros | 4598 |

EDICTOS JUDICIALES**Pág.**

| | |
|---|------|
| Nº 36540 — Juana Evelia Peñalva | 4599 |
| Nº 36517 — Miranda, Fortunato | 4599 |
| Nº 36486 — Juan Carlos Díaz Guantay | 4599 |
| Nº 36481 — Admun Abdala | 4599 |
| Nº 36461 — Expte. Nº 56.943/59 | 4599 |

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 36526 — Mitor S. A. | 4599 |
| Nº 36499 — Alonso López S. A. | 4604 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 36519 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 19-12-79 | 4604 |
| Nº 36510 — El Recreo S. A., para el día 17-12-79 | 4605 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 36528 — Club Deportivo "Dr. Joaquín Castellanos", para el día 15-12-79 | 4605 |
| Nº 36527 — Club Atlético Correo y Telecomunicaciones, para el día 15-12-79 | 4605 |
| Nº 36520 — Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo, para el día 15-12-79 | 4606 |
| Nº 36498 — Centro Juventud Antoniana, para el día 22-12-79 | 4606 |
| Nº 36470 — Antonio Lovaglio S. A., para el día 22-12-79 | 4606 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 36539 — Del día 30-11-79 | 4606 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 27 de noviembre de 1979

LEY Nº 5489

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-19.613 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1, ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Créanse en el Distrito Judicial del Centro, dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, que entenderán en las causas referentes a:

- 1º) Divorcios, separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal, nulidad de matrimonio, patria potestad, tenencia de hijos, régimen de visitas, tutelas, curatelas, filiación y adopción, alimentos y litis expensas, contiendas civiles sobre colocación y protección de menores, autorización para contraer matrimonio y disenso y todas aquellas que se vinculen con el derecho de familia.
- 2º) Declaración de incapacidad o inhabilitación y sus cesaciones, administración y disposición de bienes de incapaces. Estado civil y

capacidad, inscripciones, rectificaciones y nulidades de partidas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, presunción de fallecimiento, cambio, adición, supresión y demás acciones protectoras del nombre, y todas aquellas que se vinculen con los derechos y atributos de la personalidad.

Art. 2º — Los jueces de personas y de familia se reemplazarán entre sí en caso de recusación o impedimento, por orden de nominación, y luego por los jueces en lo Civil y Comercial en el orden que establezca la Corte de Justicia.

Art. 3º — Los jueces de personas y de familia podrán requerir la colaboración de los órganos administrativos de la Provincia.

Art. 4º — Los Juzgados creados por la presente ley, comenzarán a funcionar el 1º de febrero de 1980.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo de la Provincia, habilitará por decreto los cargos pertinentes para la implementación de la presente ley y los cuales ya se encuentran previstos en la cifra global establecida en el artículo 6º de la Ley 5373.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, eúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 27 de noviembre de 1979

LEY Nº 5490

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-20.472 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1) ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modificase la ley Nº 5334, en su artículo 4º, de la siguiente manera:

— Reemplázanse las dependencias creadas en los incisos c) y d), por dos Juzgados Correccionales y de Menores, los que llevarán los Nros. 1 y 2, respectivamente.

— Modificase el inciso g), conforme al siguiente texto: "Un (1) Fiscal en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Paz Letrado".

— Modificase el inciso h), de acuerdo a los siguientes términos: "Dos (2) Agentes Fiscales en lo Penal".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 27 de noviembre de 1979

LEY Nº 5491

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expedientes Nros. 41-19.567 y 41-19.697, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1), ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Los actuales Juzgados de Primera Instancia de Paz Letrados del Distrito Judicial del Centro, se transformarán en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Art. 2º — Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial conocerán, además de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 2451 (original Nº 1173), en los asuntos indicados en el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 3º — Las Salas de la actual Cámara de Paz Letrada conocerán:

- 1º) En los recursos deducidos contra las resoluciones dictadas por los Jueces de Primera Instancia en las causas comprendidas en el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial.
- 2º) En los recursos deducidos en las causas a que se refieren los apartados a), d), e), j), l) y m) del inciso 2º del artículo 320 del Código Procesal Civil y Comercial.
- 3º) En las recusaciones y excusaciones de sus propios miembros y de los Jueces de Primera Instancia que se formulen en los procesos mencionados en los apartados anteriores.

Los juicios que correspondan a la competencia determinada en el artículo 4º y por los apartados a), d), e), j), l) y m) del inciso 2º del artículo 320 del Código Procesal Civil y Comercial, que a partir de la entrada en vigencia de las medidas dispuestas por esta ley sean elevados a la Alzada,

deberán ser remitidos a la Sala de la Cámara de Paz Letrada que corresponda y devueltos para la continuación de su trámite a los respectivos Juzgados de origen.

Art. 4º — Las nuevas funciones atribuidas por la presente ley, comenzarán a hacerse efectivas a partir del 1º de febrero de 1980.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1979

LEY Nº 5493

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-16124/79.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 11-15124/79 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécese un impuesto adicional del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 1979, para los inmuebles rurales y subrurales ubicados en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El gravamen establecido por la presente ley será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario que corresponda para el corriente período fiscal.

Art. 3º — El impuesto resultante tendrá como fecha de vencimiento el día 14 de diciembre de 1979 y será liquidado conjuntamente con la última cuota del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente año fiscal.

Art. 4º — En lo pertinente, serán de aplicación al presente gravamen las disposiciones contenidas en el Libro Segundo, Título Primero, del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones).

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 21 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1631

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-98869/79.

VISTO que la Dirección de Rentas, a pedido de su Sección Valores, solicita autorización para revalorizar estampillas fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que hallándose próxima a agotarse la existencia de determinados timbres fiscales resulta conveniente y necesario convertir aquellos valores prácticamente en desuso, en valores actualizados y de mayor demanda;

Que no existiendo impedimento de orden legal, como lo dictamina el H. Tribunal de Cuentas en caso similar, de Decreto Nº 522/77, co-

responde aprobar dicho procedimiento con el dictado de el instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a revalorizar los valores fiscales cuya cantidad, serie, número y valor unitario se detallan a continuación, por los valores que en cada caso se consignan:

40.000 Estampillas, Serie D, Nº 0360001 al 0400000, de \$ 10.- a \$ 100.

80.000 Estampillas, Serie A, Nº 0120001, a 0200000, de \$ 20.- a \$ 200.

90.000 Estampillas, Serie D, Nº 0100001 al 0190000, de \$ 30.- a \$ 300.

20.000 Estampillas, Serie D, Nº 0130001 al 0150000, de \$ 5.- a \$ 500.

Art. 2º — Los trabajos de revalorización autorizados en el Artículo 1º serán efectuados por la Imprenta de la Provincia quien deberá dar prioridad a los mismos en razón de la urgente necesidad.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia, con intervención del H. Tribunal de Cuentas deberá formular el cargo por la revalorización de los valores que se dispone precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOROSINI (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1634

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-27.252/79.

VISTO el Contrato de Préstamo celebrado el 19 de diciembre de 1978 entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Salta, aprobado por Ley Nº 5385/79 del Gobierno Provincial y a su vez por el aludido ente Federal, relacionado con el préstamo de \$ 340.000.000, que el referido Consejo otorgará para la financiación del proyecto de "Construcción 10 Prototipos de Viviendas en Areas Urbanas de la provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto está destinado a financiar la "Construcción 10 viviendas en el Interior de la Provincia", al que se refiere el legajo de Especificaciones Técnicas;

Que en consecuencia, corresponde incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto Provincial 1979 la suma indicada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 5373/79, incorpórase al Cálculo de Recursos la suma de Trecientos cuarenta millones de pesos (\$ 340.000.000) en el rubro: Ingresos

de Capital - Uso del Crédito - Préstamos y ampliase en igual monto el Presupuesto de Erogaciones con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Finalidad 7, Función 10, Ejercicio 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.) - Morosini (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 22 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1636

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realizará fuera de la Provincia el señor Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al señor Secretario General de la Gobernación doctor Sergio Roberto Alvarado y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Secretaría General de la Gobernación, al doctor Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.) - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 23 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1637

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe, de regreso en esta ciudad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 26 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1640

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 16050/79.

VISTO que en las presentes actuaciones, la H. Comisión Mixta establecida en virtud del artículo 3º, Inciso a) de la Ley Nº 4288, solicita se prorogue la vigencia del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2108/78 se prorrogó el plazo de vigencia del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1º de enero de 1979 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, teniendo en cuenta que los fondos que por él se recaudan, son volcados íntegramente en el perfeccionamiento de la Dirección General de Inmuebles;

Que en tal sentido se encuentran en curso de ejecución, diversos proyectos relacionados con el resguardo de la información y documentación a cargo de la Repartición, siendo necesario proporcionar la continuidad de recursos exigibles para el logro de tales fines;

Que, por otra parte, procede fijar nuevos montos correspondientes a las tasas fijas establecidas por la cláusula 4ª del referido Convenio; en tanto los últimos valores rigen por Decreto Nº 726 de fecha 9 de mayo de 1978, correspondiendo su actualización para evitar distorsiones respecto de las erogaciones que financian;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1980, el plazo de vigencia del convenio Ley Nº 4288 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero de 1980, modificanse las tasas fijadas en el artículo 4º del Convenio aprobado por Decreto Nº 385/70 y sus modificatorias, de acuerdo a los valores propuestos en la Resolución de la Comisión Mixta de fecha 2 de octubre de 1979, que seguidamente se consignan:

- | | |
|---|----------|
| 1. Certificados catastrales y/o inhibición | \$ 2.500 |
| 2. Los Certificados o informes de dominio y las condiciones del mismo y los Certificados de vigencia de créditos hipotecarios | \$ 5.000 |
| 3. Las Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda otra medida cautelar ordenado judicialmente | \$ 5.000 |
| 4. Todo Acto de inscripción o reinscripción que practique la Dirección General de Inmuebles el 2 o/oo (dos por mil) y \$ 7.500 como mínimo | \$ 7.500 |
| 5. Toda Inscripción de cancelación de hipotecas y embargos: Hasta \$ 10.000.000 (fijo) Desde \$ 10.000.000 \$ 0,5 o/oo (medio por mil) s/Monto | \$ 5.000 |
| 6. Toda Cancelación de inscripción de actos, contratos y operaciones existentes en la Repartición, excepto las incluidas en el punto anterior | \$ 7.500 |
| 7. La Aprobación de planos por parcela | \$ 7.500 |
| 8. La Inscripción en la Dirección General de Inmuebles de actos o documentos que aclaren o rectifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, términos o naturaleza, como así también toda anotación marginal | \$ 7.500 |

- | | |
|--|-----------|
| 9. La Inscripción de promesas de ventas y boletos de compra-venta | \$ 7.500 |
| 10. Los Informes diarios del movimiento estadístico de la Sección Registro | \$ 10.000 |

Art. 3º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y Colegio de Escribanos de la provincia de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 26 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1646

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 58.119/75.

VISTO la renuncia presentada por el señor Salvador A. Muñoz a la concesión de derechos al uso del agua pública otorgada por Ley Nº 1527/52 para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 60 Hectáreas, correspondiente a los lotes integrantes de la Finca Tres Pozos Nros. 77, 78 y 79, Catastros Nros. 9571, 9572 y 9573 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia formulada se debe a que en los inmuebles mencionados no existe superficie alguna bajo riego ni vestigios de acueductos;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo, atento los términos de la Resolución número 13.628/79 de la Administración General de Aguas de Salta, pronunciamiento de Fiscalía de Gobierno y lo dispuesto por el artículo 45, inciso b) de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dese por caducada la concesión de uso de agua del dominio público del Río Bermejo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 45, inc. b) de la Ley Nº 775/46 y que le fuera otorgada por Ley Nº 1527/52 a favor del señor Salvador A. Muñoz y para los lotes integrantes de la Finca Tres Pozos Nros. 77, 78 y 79, Catastros números 9571, 9572 y 9573 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 60 Hectáreas.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar del Catastro de Riego la superficie de sesenta (60) Hectáreas del inmueble descripto en el artículo anterior, retrotrayéndose los efectos al 7 de febrero de 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

RESOLUCIONES

Salta, 20 de noviembre de 1979
RESOLUCION Nº 1522-D-C

Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 22.728/78.

VISTO que mediante la Resolución Conjunta Nº 347 D-C, dictada por los señores Secretario General de la Gobernación y Ministro de Economía en fecha 8 de mayo de 1978, se dispone la instrucción de un sumario administrativo a efecto de determinar el o los responsables de la ubicación o emplazamiento del puesto sanitario en la localidad de Chorroarín, Departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales practicadas surge que no es factible determinar un perjuicio fiscal, por lo que corresponde dar por concluidas las mismas, de acuerdo a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en sus dictámenes de fs. 39/42 y 46/46 vta., respectivamente;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación y
el Ministro de Economía
RESUELVEN:

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales dispuestas por Resolución Conjunta Nº 347 D-C de fecha 8 de mayo de 1978, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alvarado - Morosini (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1979
RESOLUCION Nº 1538-D

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 1946/79 - Código 67, por el cual se gestiona la designación en planta permanente de la señorita Marina Patricia Rosales; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeña en carácter de contratada desde el 1º de enero de 1979, en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente social en el Programa de Salud Rural, con funciones de Supervisora a Nivel Central en el referido Programa, en virtud de lo dispuesto por resolución ministerial Nº 301-D/79.

Que por tratarse de personal asistencial, la precitada designación resulta procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del decreto Nº 167/79.

Que se han cumplimentado los requisitos fijados en la resolución Nº 247/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social
RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, reestructurar la planta perma-

nente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo vacante de la Unidad de Servicio 2/22, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de clase 14, categoría 18, en un cargo de clase 09, categoría 18, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5373 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar el cargo convertido en el artículo anterior.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha de la presente resolución a la señorita Marina Patricia Rosales, D.N.I. Nº 12.367.777, clase 1956, M. P. Nº 142, letra "LL", en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente social, con funciones de Supervisora a Nivel Central en el Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 4º — A partir de la fecha de la presente resolución, rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en ese acto por el ex Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, y la señorita Marina Patricia Rosales, D.N.I. Nº 12.367.777, M. P. Nº 142, letra "L", clase 09, categoría 18, como asistente social con funciones de Supervisora a Nivel Central en el Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, aprobado por resolución ministerial Nº 301-D de fecha 15 de marzo de 1979.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Figueroa - Bava

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1632 - 21-11-79 - Expte. Nº 31 - 07846/79.

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley número 5373/79, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de \$ 135.000.000 (Ciento treinta y cinco millones de pesos) la partida Principal 3: Servicios, de la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez".

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 06, Partida Principal 6: Aportes de Capital \$ 135.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3: Servicios \$ 135.000.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1633 - 21-11-79 - Expte. Nº 59 - 5998/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, para reforzar en la suma de Ocho-cientos mil pesos (\$ 800.000) el Principal 3: Servicios del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector, Principal 13: Crédito Adicional \$ 800.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 13, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3: Servicios \$ 800.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1635 - 22-11-79 - Expte. Nº 42 - 7378/79.

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar como se indican los Principales 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cábrea".

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04 Principal 13 - Crédito Adicional \$ 2.500.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01 Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 500.000
Principal 3 - Servicios \$ 2.000.000
\$ 2.500.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1638 - 23-11-79 - Expte. Nº 06 - 0253/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) el Principal 10 "Bienes de Capital" de la Secretaría General de la Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector, Principal 13 \$ 15.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10 \$ 15.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1639 - 23-11-79 - Expte. Nº 06-0254/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a fines de reforzar en la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) el Principal 10, Bienes de Capital del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01,

Sección 4, Sector 05, Principal 6, Aportes de Capital \$ 30.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Bienes de Capital \$ 30.000.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1641 - 26-11-79 - Expte. Nº. 50.974/79 - Código 66.

Dónase al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, dos (2) quimógrafos portátiles con carga de gas y papel completo, cuyo valor es de Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500) cada uno, pertenecientes a la Dirección de Maternidad del Ministerio del rubro.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1642 - 26-11-79 - Expte. Nº 51.608/79 - Código 66.

Promuévese interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la doctora Raquel Katz, matrícula profesional Nº 96, legajo Nº 08281, del cargo de clase 14, categoría, 19, Jefe Sector, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 02, categoría 23, como Subdirectora del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, y con retención del cargo del cual es titular en el referido organismo.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1645 - 26-11-79 - Expte. C. Nº 28-29825/79.

Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, por el período comprendido entre el 18 de setiembre al 31 de diciembre de 1979, al señor Diego Ricardo Haro, Legajo Personal Nº 10120, Categoría 19 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, fijándose como retribución adicional compensatoria el sesenta por ciento (60%) de la asignación de la categoría que revista.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1647 - 26-11-79 - Expte. Nº 1962/79 - Código 67.

Con carácter de excepción otórgase un subsidio por la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) a favor del doctor Oscar Reynaldo Castiella, matrícula profesional Nº 814, legajo número 25454, clase 02, categoría 23, Unidad de Servicio 2/21, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5024.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1648 - 26-11-79 - Exptes. Nºs. 50.086/79, 51.107/79 y 51.602/79 - Código 66.

Apruébase la licitación pública Nº 18 "A", convocada el 10 de setiembre de 1979, para la adquisición de cortinados y equipamiento de casas con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Fábrica de Colchoques "Yoga" - Salta: El renglón Nº 7, por la suma de Dos millones noventa y nueve mil trescientos veinte pesos (\$ 2.989.320).

Oscar Raúl Hernández - Salta: Los renglones N.ºs. 5 (alternativa IV), 6 (alternativa IV), 8 (alternativa II), 10 y 13 (alternativa IV) por la suma de Cincuenta y cinco millones quinientos veintidós mil seiscientos ochenta pesos (\$ 55.522.680).

El Hogar Feliz - Salta: El renglón N.º 9 (alternativa IV) por la suma de Diez millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$ 10.942.500).

Arte y Estilo S.R.L. - Buenos Aires: Los renglones N.ºs. 1, 2, 3, 4, 11 y 14 (cortinados, microcine y alfombrados), por la suma de Ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos (\$ 187.985.200).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1523-D - 21-11-79 - Expte. C. Nº 34-102.996/79.

Apruébase el legajo técnico de la obra: "Encauzamiento sobre el Río Tala - Departamento La Candelaria", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Veinticinco millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 25.360.000,00), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1524-D - 21-11-79 - Cpde. a Expte. Nº 44-285.010/79.

Modificar parcialmente la resolución ministerial Nº 720-D/79, mediante la cual se dispone el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de Policía de la provincia, Dn. Gabriel Ochoa, C. 1951, M. I. 8.386.886, por encontrarse comprendido en lo que prescribe el artículo 19 inciso a) punto 2) del decreto Nº 248/75, en concordancia con el artículo 14 inciso k) de la Ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales; dejándose establecido que el haber de retiro mensual que le corresponde al nombrado, deberá ser determinado por la Caja de Previsión Social de la provincia de conformidad con lo previsto por el artículo 24 inciso b) punto 1) de la citada Ley 4609, y no como se consignara en la resolución de referencia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1525-D - 21-11-79 - Cpde. a Expte. Nº 44-301.173.

Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 1 de diciembre del corriente año, del Agente (L. 2182/P.1514), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcial Felipe Nolasco, C. 1928, M. I. número 7.215.123, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por encontrarse comprendido en lo que prescriben los artículos 14 inc. o) y 15 inc. b) de la Ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19 inc. h) del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la provincia determinar el haber de retiro mensual que le corresponde al nombrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 5447, Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones para los Agentes de la Administración Pública Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1526-D - 21-11-79 - Cpde. a Exptes.: 44-301.529 y 304.056.

Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 1 de diciembre de 1979, del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, por encontrarse comprendido en lo que prescriben los artículos 14 inc. o) y 15 inc. a) de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19 inc. h) del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la provincia determinar los respectivos haberes de retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 5447, Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones para los Agentes de la Administración Pública Provincial:

Oficial Auxiliar (L.4506/P.525) Dn. Juan Reinaldo Aparicio, C. 1925, M. I. Nº 3.906.641, con revista en el Destacamento El Jardín, dependiente de la Unidad Regional Sur - Metán.

Oficial Auxiliar (L.1546/P.487) Dn. Humberto Ramón Cabirol, C. 1930, M. I. Nº 7.219.766, con revista en la Banda de Música, dependiente del Departamento Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1527-D - 21-11-79 - Expte. Nº 50-41.037.

Reconocer pecuniariamente a favor del ex-Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, Dn. Daniel Ricardo Barboza, C. 1954, D.N.I. Nº 11.241.852, las licencias reglamentarias y compensatorias (proporcionales) por los años 1978 y 1979, no usufructuadas por el mismo con motivo de haber renunciado a partir del 1 de octubre del corriente año, y cuyos montos ascienden a la suma total de Cuatrocientos sesenta y seis mil cuarenta y seis pesos (\$ 466.046).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1528-D - 21-11-79 - Exptes. 50-37.116, 37.384 y 38.166.

Designar en la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el grado de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad del Escalafón Penitenciario, a partir de las fechas que tomen servicio y en vacantes de presupuesto:

—Ilda Verónica Díaz, C. 1957, D. N. I. Nº 12.959.333.

—María Isabel Cuéllar, C. 1957, D. N. I. Nº 13.701.103.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1529-D - 21-11-79 - Expte. Nº 50-41.017.

Reconocer pecuniariamente a favor de la ex-Sub-Adjutor (Psicóloga) de la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, señorita Graciela Raquel Moreno, C. 1952, D. N. I. Nº 10.451.041, la licencia reglamentaria proporcional por el año 1979, no usufructuada por la misma con motivo de haber renunciado a partir del 3 de octubre del corriente año, y cuyo monto asciende a la suma de Doscientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete pesos (\$ 237.597).

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1530-D - 22-11-79 - Expte. Nº 85-1335/79.

Otorgar "Sobreasignación por Vivienda", con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 5319/78, a partir del 29 de octubre del corriente año, a favor de la Dra. Estela Mabel Saracca, L. C. Nº 11.138.654, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inciso b) del artículo 1º de la citada ley.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1531-D - 22-11-79 - Expte. Nº 85-1333/79.

Otorgar "Sobreasignación por Vivienda", con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley 5319/78, a partir del 29 de octubre del corriente año, a favor del Dr. Adán Sa'urnino Deza, D. N. I. Nº 10.581.121, Secretario del Juzgado en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inciso b) del artículo 1º de la citada ley.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1532-D - 23-11-79 - Expte. Nº 42-4512.

Disponer el cambio de funciones de la Preceptora interina de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, señora Claudia Ibáñez de Aleman, quien a partir del 1 de diciembre de 1979 revistarà en la planta permanente de esa escuela, en Categoría 14-B-I, con tareas de Jefa de Personal y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente resolución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1533-D - 23-11-79 - Expte. Nº 57-494/79.

Aceptar a partir del 15 de noviembre de 1979, la renuncia presentada por la señora Ana Rita Mabel Colombo de Grifasi, C. 1945, M. I. Nº 5.314.003, al cargo de Categoría 09, Agrupamiento Cl-II, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1534-D - 23-11-79 - Expte. Nº 50-42.154.

Aceptar a partir del 12 de noviembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Saúl Aníbal Agüero, C. 1955, D. N. I. Nº 12.119.229, al cargo de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad (Escalafón Penitenciario) de la Dirección General de Institutos Penales de la provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1535-D - 23-11-79 - Expte. C. 28-29860/79.

Reconócese y páguese a favor del señor Mateo Alcalá, L. E. Nº 7.249.223, Legajo Personal Nº 00705, Agrupamiento B, Clase I, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de Categoría 16 y el de Categoría 19 (Jefe División Personal de la Dirección General de Arquitectura), por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 31 de octubre de 1979 y que asciende a la suma de Trescientos noventa y un mil setecientos veintinueve pesos (\$ 391.729), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 5424/79.

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura de la provincia a liquidar a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1979, una sobreasignación consistente en la diferencia de haberes existente entre las Categorías 16 y 19 de Agrupamiento B, Clase I, a favor del señor Mateo Alcalá, L. E. Nº 7.249.223, Legajo Personal Nº 00705, por las funciones de Jefe División Personal que desempeña, de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 5424/79.

M. de Economía - Resolución Nº 1536-D - 23-11-79 - Expte. Nº C/24-02466/79.

Reconocer una asignación de \$ 265.559 por mayor responsabilidad a favor de la empleada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, señorita Elizabeth Orietta Aid, personal contratado, por tareas desempeñadas como Encargada de Personal, Agrupamiento B-I-13, en forma simultánea con las de auxiliar administrativa, equivalente a la 01 en la que revista.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1537-D - 26-11-79 - Expte. Nº 2040/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Alcira Aguirre de Ruiz, L. C. Nº 3.323.804, clase 1936, en el cargo de clase 07, categoría 06, para desempeñarse como ayudante de farmacia en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 36538

F. Nº 4964

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, en Expte. Nº 10.868-D, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 12.700 metros az. 350º 45' hasta el P.P., desde este punto se mide 1.500 metros az. 90º hasta determinar el punto 1; desde este punto se mide 2.500 metros az. 90º hasta el punto 2; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 270º hasta el punto 4; 275 metros az. 360º hasta el punto 5; 2.300 metros az. 270º hasta el punto 6; 4.725 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.846 Has. 5.000 m2. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36537

F. Nº 4963

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.852-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 46.600 metros az. 75º 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90º hasta el punto 1; luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 3

y por último 4.000 metros az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36536 F. Nº 4962

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.854-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación Vega de Arizaro, se mide 37.000 metros az. 71° 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90° hasta el punto 1; luego 4.000 metros az. 180° hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 270° hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36535 F. Nº 4961

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.858-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R., el cerro Pucará y se mide 12.300 metros az. 254° hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90° hasta el punto 1; 500 metros az. 180° hasta el punto 2; 1.400 metros az. 202° 56' 30" hasta el punto 3; 1.400 metros az. 290° 27' 30" hasta el punto 4; 1.000 metros az. 202° 56' 30" hasta el punto 5; 250 metros az. 290° 27' 50" hasta el punto 6; 1.000 metros az. 202° 56' 30" hasta el punto 7; 400 metros az. 110° 27' 50" hasta el punto 8; 750 metros az. 202° 56' 30" hasta el punto 9; 2.400 metros az. 270° hasta el punto 10 y finalmente 4.000 metros az. 360° hasta llegar nuevamente al P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1.415 Has. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36534 F. Nº 4960

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.869-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 9.400 metros az. 39° hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90° hasta el punto 1; 150 metros az. 254° hasta el punto 2; 500 metros az. 342° hasta el punto 3; 650 metros az. 180° hasta el punto 4; 250 metros az. 250° hasta el punto 5; 800 metros az. 270° hasta el punto 6; 3.750 metros az. 180° hasta el punto 7; 600 metros az.

270° hasta el punto 8; 500 metros az. 294° hasta el punto 9; 200 metros az. 202° hasta el punto 10; 1.800 metros az. 270° hasta el punto 11 y por último 5.000 metros az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.572 Has. 750 m2. — Salta, 16 de noviembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36530 F. Nº 4959

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco W. Carpio, ha solicitado en el departamento de Los Andes, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.752-C, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pozuelos y se mide 16.000 metros az. 156° 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90° hasta el punto 1; 3.680 metros az. 180° hasta el punto 2; 1.750 metros az. 270° hasta el punto 3; 1.320 metros az. 180° hasta el punto 4; 2.250 metros az. 270° hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros az. 360° hasta dar nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.769 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.
Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36506 R. Nº 21379

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Felipa Morales de Lafuente, el 10 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.490-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación Salar de Pocitos a partir del cual se mide 25.000 metros az. 180° para determinar el punto Auxiliar A; luego se mide 6.000 metros az. 270° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 10.000 metros az. 180° para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270° para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 3 y 2.000 metros az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 24 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.
Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. Nº 36504 R. Nº 21380

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.483-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación Salar de Pocitos, a partir del cual se mide 23.000 metros az. 180° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 90° para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 180° para determinar el punto 2; 10.000 me-

tros az. 270° para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 360° para determinar el punto 4 y 7.000 metros az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. N° 36466 R. N° 21348

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 26 de octubre de 1977, por Expte. N° 10.042-E, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo de la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes se mide 100 metros az. 278° 30' y luego 6.000 metros az. 8° 30' hasta el punto de partida "P.P."; desde allí se mide 278° 30' hasta el punto 1; 6.000 metros az. 8° 30' hasta el punto 2; 3.000 metros az. 98° 30' hasta el punto 3; 6.000 metros az. 188° 30' hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros az. 278° 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. N° 36462 R. N° 21352

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. N° 10.620-M, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia y como Punto de Partida "PP" el C° Azul Casa, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 90° para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 180° para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 270° para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 360° para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. N° 36448 R. N° 21353

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales, el 21 de enero de 1977, por Expte. N° 9666-E, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el punto de intersección de las visuales al cerro Tuzgle con 324° y al cerro Cha-

ñi con 68° se mide 2.000 metros al Este hasta el punto A; luego 1.400 metros al Norte hasta el P.P.; desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 1.200 metros al Norte hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 1.200 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 460 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone en 1.520 Has. al cateo Expte. N° 9651, quedando la superficie libre ubicada dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva. — Salta, 9 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 36533 R. N° 21406

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

LICITACION PUBLICA N° 9/79

Llámase a Licitación Pública N° 9/79 para el día 14 de diciembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ropa blanca con destino a equipamiento de Escuelas Albergue. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 19.000 (Diecinueve mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77 - Salta y en la Casa de Salta, Maipú 663 de la Capital Federal.

Monto estimado: \$ 80.155.000.

Imp. \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. N° 36532 R. N° 21407

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública N° 10/79

Llámase a Licitación Pública N° 10/79 para el día 14 de diciembre de 1979 a horas 13 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de mobiliario con destino a equipamiento de Escuelas Albergues. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 41.000 (Cuarenta y un mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Monto estimado: \$ 167.944.000.

Imp. \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. N° 36518 F. N° 4958

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 45/79

Llámase a Licitación Pública N° 45/79, para el día 19 de diciembre de 1979, a horas 12, para el "Concurso de títulos, antecedentes y plazo de ejecución para el estudio y redacción de los Códigos de Planeamiento, Edificación y Ordenanzas especiales para la ciudad de Salta". Consultas: Dirección de Planif. Urbana. Domicilio: San Luis 105. Apertura de propuestas: Sala de Situaciones Casa Municipal. Venta de pliegos: Receptoría Mu-

nicipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 50.000.- (pesos Cincuenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. Nº 36511 R. Nº 21387

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 8/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/79 para el día 11 de diciembre de 1979, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de elementos de bazar (vajilla) con destino a equipamiento de Escuelas Albergues. El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 6.500 (Seis mil quinientos pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77 - Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú 563 de la Capital Federal.

Monto estimado: \$ 33.022.500.

Imp. \$ 8.500 e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36494 F. Nº 4957

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA**

**Estación Experimental Regional Agropecuaria
Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 4/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/79 para el día 20 de diciembre de 1979 a horas 16, para la contratación de servicios de limpieza de los edificios de la E. E. R. A. - Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nac. Nº 9, Km. 1585, Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Guillermo Teijo, Administrador.

Imp. \$ 8.500 e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36475 F. Nº 4954

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1203/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 51, Tramo: Empalme Ruta 34- Acceso a la Ciudad de Salta (depressiones, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.219.195.000. Depósito de garantía: \$ 12.191.950. Precio del Pliego: \$ 245.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

O. P. Nº 36474

F. Nº 4953

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1204/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - Empalme Ruta 9 - Sección: Km. 0,0 - Km. 34,4 (construcción de variante entre progresivas: 29,5 y 30, terraplenes, base, badenes, etc.) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 2.405.100.000. Depósito de garantía: \$ 24.051.000. Precio del pliego: \$ 485.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

O. P. Nº 36422

F. Nº 4951

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA Nº 5/79

“Construcción de 146 viviendas e infraestructura en Rosario de la Frontera - Salta, con proyecto fijo, precio tope y tecnología libre”.

Financiación: F.O.N.A.VI.

Lugar y fecha de Apertura: 27 de diciembre de 1979 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 21.250 e) 26 al 30-11-79

**EDICTOS CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 36493

R. Nº 21372

Ref.: Expte. Nº 34-77494/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma San José S.A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 279,2784 Has. del inmueble denominado San Antonio “Fracción D-1”, catastro Nº 2494 del Departamento La Viña; con una dotación de 146,62 ls./seg. a derivar del río La Viña —margen derecha— por medio de acequia propia. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de noviembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. Nº 36472 R. Nº 21360
Ref.: Expte. Nº 34 - 95.334/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro José Peretti (h), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 31,8769 Has. del lote "B" Finca El Cebilar - San Clemente - La Falda, catastro Nº 3963 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 16,74 lts./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36442 R. Nº 21340
Ref.: Expte. Nº 34-73.582/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 12 Has. del lote 6 del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro número 4206, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 6,30 lts./seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36328 R. Nº 21256
Ref. Expte. Nº 34-99688/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Forestiarsa Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 370 has. del inmueble identificado como Lote "B" de la Finca Río del Valle (Banda Norte), catastro Nº 6777 del Departamento de Anta, con una dotación de 194,25 lts./seg. a derivar de la margen izquierda del río del Valle por intermedio de un canal comunero mediante el cual 5 has. serán irrigadas con riego superficial y 365 has. con agua extraída del canal por una bomba de impulsión. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, noviembre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. R. A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 20-11 al 3-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337 R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$N. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$N. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$N. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500 e) 20-11-79 al 2-1-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36523 R. Nº 21399

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GIMENEZ MERINO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 27.604/79. Publicación por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 25 de 1979. Esc. Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36502 R. Nº 1950

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de MARTA GENOVEVA AGUILERA DE JAIMEZ, por el término de 30 días para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 52.738/76). Publicación: 3 días. — Salta, 22 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Sin cargo e) 30-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36500 R. Nº 1949

Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de ALBERTO PADILLA para hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 48.602/79. Publicación: 3 días. — Salta, 16 de octubre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 30-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36497 R. Nº 1948

Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de ALFONSO AJALLA (Expediente Nº 48.542/79) para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 25 de septiembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 30-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36496 R. Nº 1947

Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LOPEZ, a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley en Expte. Nº 64.439/76. Publicación: 3 días. — Salta, 2 de octubre de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 30-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36482 R. Nº 21366

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, en lo C. y

C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA LOPEZ, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese estos edictos en Boletín Oficial y diario propuesto durante tres días. Salta, 21 de noviembre de 1979. Fdo.: Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Expediente Nº 16.437/79.

Imp. \$ 9.000 e) 29-11 al 3-12-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36531 R. Nº 21405

Por: RICARDO GUDIÑO

Fincas: San Juan de la Cruz y Olasso y Saldaña, en el partido Corralitos, tres lotes en esta ciudad 1.719 has. 2002 m2.

El 10 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición señor Juez 1ra. Inst. Nom. en lo C. y C. Dr. Julio Ovejero López, Secretaria Dra. Haddad, Juicio: "Agroquím Salta c/Jaime Durán Agropecuaria, Ejecutivo", Expte. Nº 87.506/79. Remataré: con Base de 2/3 partes valor fiscal los siguientes inmuebles: Finca San Juan de la Cruz, Corralitos, Dpto. San Carlos, Pcia. Salta, Base \$ 7.138.000, C. 781, Libro 4, F. 129, A. 1, Sup. que dan sus límites. Finca Olasso y Saldaña, Corralitos, Dpto. San Carlos, Pcia. Salta, Base: \$ 2.142.336, C. 782, Libro 4, Folio 129, A. 1, Sup. que das sus títulos. Lote (Capital): 1 h. 182,62 m2. Base: \$ 22.353.000, parcela 6 "E", Medidas: F. 83,63; Ctte. 85,18; Cdo. E. 120,64; Cdo. O. 120,65, Plano 7321, C. 91416. Lote Capital: 19 has. 8.910,40 m2. Base: \$ 6.020.000, medidas que dan sus títulos del Libro 8, F. 437, A. 14, Plano 7022 h2. Cat. 90547. Lote Capital: 1.698 has. 2.808,59 m2., Plano 7234, Parcela remanente, L. 8, F. 437, A. 14, Catastro 90552. Condiciones de habilitabilidad a consultar al suscriptor. Seña 30%. Comisión de ley 5%, saldo al aprobarse la subasta. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos 6 días, Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Tel. 19104, Salta.

Imp. \$ 73.200 e) 3 al 10-12-79

O. P. Nº 36529 R. Nº 21404

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1979, a las 18 horas, en Las Heras 48, ciudad, remataré terreno con casa, sito en María Inés Jándula 1363, Villa Mitre, ciudad, que consta: estar, comedor, 4 dorm., baño, cocina, gal. interior, amplio fondo y jardín, con todo lo edif. clav. plant. y adher. al suelo p/accesión fis. y legal. Títulos: Libro 467, Folio 121/22, Asientos 1, 2 y 3. R. I. Capital. Nom. Catastral: Sec. 0, Manz. 615, Parcela 5, Matrícula 61.024, R.I. Cap. Base: \$ 8.551.820, equivalentes a las 2/3 partes de la V. Fiscal con más los créditos reconocidos en expedientes 66.898/79 y 66.902/79 que se tramitan en el Juzgado de 1ra.

Inst. y Ira. Nom. del D. J. Centro. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Alberto Saravia, por secretaría Esc. Nac. Nérida Elías en juicio "Ejec. y Emb. Prev. Bco. Provincial de Salta vs. Rangeón, Armando E. y Rangeón, Violeta A. de, Expte. Nº 39.085/79. Señá: 30% en el acto de la subasta y saldo a la aprobación judicial de la venta. Comisión: 5%, p/cta. comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará el día indicado aunque resultare feriado. J. R. Decavi, Teléf. 12480.
Imp. \$ 40.000 e) 3 al 7-12-79

O. P. Nº 36525 R. Nº 21401

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

— Con Base —

Tractor Massey Ferguson, mod. 1175

El día 17 de diciembre de 1979, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 627, remataré con la Base de \$ 15.000.000 (pesos Quince millones), un tractor "Massey Ferguson" modelo 1175, serie 2174-038362, motor PA 6229 523, rodados 7,50 x 18, juego contrapesos, caja de polea, en funcionamiento y el cual está secuestrado en mi poder en el mismo domicilio, donde puede ser revisado. Precio pagadero íntegramente de contado, haciéndose entrega del bien una vez pagado aquel. Comisión del suscrito, según arancel, a cargo del comprador. Ordena: Juzgado Federal de Salta, Secretaría en lo Civil y Comercial del Dr. Jaime R. Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Vargas, Mario Antonio, Ejecución Prendaria", Expte. Nº 92.345/79. Por informes dirigirse al Banco de la Nación Argentina o al suscrito martillero. Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial y El Tribuno. Modesto S. Arias, Martillero Público, Tucumán 627, Teléfono 17547.
Imp. \$ 24.000 e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36524 R. Nº 21400

Por: **JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL

Sin Base - en Metán

El día 5 de diciembre de 1979 a horas 17,15 en mi Escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado (1) Tractor marca Massey Ferguson, modelo 1185, Serie 2175-031677, que puede ser revisado en el domicilio del Sr. Angel Paz en la localidad de El Quebrachal. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D. J. S. Metán. En los autos caratulados "Paz Angel vs. Mateo Juan Carlos - Expte. Nº 14721/79 s/Ejecutivo". Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Comisión de ley a cargo del Martillero Público, José A. Zapia.
Imp. \$ 24.000 e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36513 R. Nº 21391

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de diciembre de 1979, a horas 18, en calle Belgrano Ira. cuadra s/nº de la ciudad de

Metán, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Exhorto: Olega S.A. vs. Cavesas, Víctor y otro s/Ordinario", Expte. Nº 14.654/79, remataré sin base y dinero de contado: televisor marca "Standard Electric" pantalla de 23" sin número visible y en funcionamiento: Un combinado marca Cronwell, estéreo, sin número visible y en funcionamiento; Un turbo circulador, sin marca ni número visible; Una heladera de 10" eléctrica, color blanco, marca Apolo, sin número visible y en funcionamiento; Una mesa de fórmica y seis sillas color naranja tapizadas; Un bar americano de madera, cobre y tapa de vidrio con dos banquetas blancas haciendo juego; Un tocadiscos marca Wincofon, modelo S-426, eléctrico y en funcionamiento; Un turbo circulador marca Newcastle; Una aspiradora eléctrica marca Yelmo; Una máquina de escribir marca Olivetti, portátil, de cien espacios, en funcionamiento, en estuche color verde; Un televisor marca Pulsan de 23" en funcionamiento; Una cocina a gas natural, marca Sirena, de 3 hornallas y horno; Una lámpara de pie, eléctrica, con pantalla color naranja y pie de mármol. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley. El bien se entregará al comprador en el acto del remate. Revisar en el domicilio arriba indicado dentro del horario comercial. — Metán, 27 de noviembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 22.540

e) 30-11 y 3-12-79

O. P. Nº 36512

R. Nº 21386

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de diciembre de 1979, a horas 16,30, en calle 20 de Febrero esquina Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Exhorto: Olega S.A. vs. Iany, Rubén s/Ordinario", Expediente Nº 14.655/79, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza colgante marca F.H. (Super efeache), modelo 1967; Una sierra eléctrica sin fin, marca "Bianchi" legítima, Nº 20124, con motor acoplado; Una cámara frigorífica de aproximadamente 4 metros de largo por 3 metros de ancho y 3,60 metros de alto, con motor acoplado sin marca ni número visible; Una balanza marca "Bianchi legítima" para 15 kgs., Nº 76754; Una máquina de calcular Olivetti Suma Prima 20, sin número visible, y Una heladera marca Siam carnicera de 5 puertas con motor acoplado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley. El bien se entregará al comprador en el acto del remate. Revisar en el domicilio arriba indicado dentro del horario comercial. — Metán, 27 de noviembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 11.020

e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36509 R. Nº 21383

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ceballos, Mario Rubén, Expte. Nº 32.365/78, remataré sin base y dinero de contado: Un turbo circulador, marca "Yelmo"; Una máquina de escribir marca "Continental". Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260. Imp. \$ 8.500 e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36507 R. Nº 21381

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ordinario etc., que se le sigue a Núñez, Raúl Humberto y Núñez, Roberto Hugo, Expte. Nº 22.902/78, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo trifásico Paniza, modelo S-6831-2, número 100442, con motor eléctrico color naranja Acac o Acec Nº 777/689-T; Una motoneta s/marca, Patente Nº 10213 desarmada. Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36505 R. Nº 21378

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Andrade Rodolfo Oriente, Expte. Nº 32.958/79, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera comercial, eléctrica, de nueve puertas, gabinete de madera color marrón oscuro, con equipo Acarmetic. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 30-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36501 R. Nº 21376

Por **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El 5 de diciembre de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, en juicio que corre por Expediente Nº 32.821/79 - Ejecutivo, procederé a rematar sin base y dinero de contado los siguientes bienes: Una fabricadora de cubitos marca Servel, Nº 51373, modelo FC 75 con 17 cubeteras; Un ventilador de pie (comercial) marca "Rotodym", Nº 17.408; Un cubreequipo para aire acondicionado; Un sofá de cuerina color oli-

va c/tapizado rojo; Una exprimidora marca "Marinelli", motor Nº 9829; Un equipo de aire acondicionado marca "York"; Un purificador extractor de aire, motor Nº 8510/70, s/marca a la vista; Un purificador extractor de aire s/nº y marca visible; Un equipo de aire acondicionado marca "Frigidaire", serie 12211016; 20 respaldos de asientos varios p/sillas; Una licuadora p/dos vasos con molidora de hielo s/vasos, marca "Marinelli" sin nº visible; Una mesita de hierro c/tapa rota; 15 cortinas color marrón p/vidrieras; Una mesa de madera de aproximadamente dos metros; Un mueblecito de fórmica s/puerta; otro de las mismas características c/puertas; Tres cubreequipos para aire acondicionado; 10 espejos chicos de distintas medidas y tamaños; 7 espejos grandes y un vidrio; Siete vidrios para estanterías. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación, desconociéndose su funcionamiento. Los bienes se encuentran en mi poder pudiéndose revisar en el domicilio más arriba indicado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. En el mismo acto y en idénticas condiciones se rematará un aparato telefónico y un extractor s/nº ni marca. Los bienes se entregarán en ese mismo acto al comprador. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 30.820 e) 30-11 y 3-12-79

O. P. Nº 36485 R. Nº 21368

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Tres inmuebles en San Lorenzo

El 7 de diciembre de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.392.000, tres inmuebles unidos entre sí, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 13, parcela 3, matrícula 29.742; sección D, manzana 13, parcela 5, matrícula 29.744 y sección D, manzana 13, parcela 4, matrícula 29.743. Mejoras existentes: una habitación grande; una galería abierta, un baño a medio construir y dos piletas de natación. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: agua y luz. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio seguido contra José Russo Belbruno, en Expte. Nº 67.273/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 29-11 al 6-12-79

O. P. Nº 36484 R. Nº 21369

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 4 de diciembre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 396.000, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Se-

verina A. de Liendro sobre un inmueble situado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 23, parcela 8, matrícula 2086. Superficie del terreno: 322,02 m2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "CARMONA, Miguel Enrique vs. LIENDRO, Severina A. de, Ejecutivo", Expte. Nº 32.217/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 12.750

e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36476

R. Nº 21361

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una fracción de la Finca Dolores o Tres Pozos

El 5 de diciembre de 1979, a las 18,30 horas. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 83.000.000, un inmueble rural, parte integrante de la finca Dolores o Tres Pozos, ubicada en el Dpto. San Martín, provincia de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Superficie: 118 Has. 5.513 m2., 11 dm2. Linderos: al Norte, camino a Zanja del Tigre; al Oeste, finca Isla de Arias; Sud, planta reguladora de Gas del Estado; Sud-Este, picada gasoducto y al Este, parte de la finca Dolores o Tres Pozos. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.015. Tierras aptas para el cultivo de hortalizas, cítricos, etc. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio ejecutivo y embargo preventivo seguido contra Enrique Vuitaz y Nora del Carmen Serrano de Vuitaz, en Expte. Nº 56.525/79. Señal: el 30% en el acto, saldo al aprobarse el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000

e) 28-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36399

R. Nº 21315

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Fracción de Tierra - Base \$ 785.400

El 6 de diciembre de 1979, a las 18,30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 785.400, un inmueble ubicado en el camino que une San Luis con Tres Acequias, en el Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección S, manzana 807, parcela 10, matrícula 89.793. Extensión: Sud: 134,79, Oeste: 38,49 mts., costado Norte: 128,56 mts. y costado Este: 37,982 mts. terreno baldío. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Prep. vía ejecutiva - GOMEZ, R.A. vs. ECHAZU, Francisco Electo", Expte. Nº 4.548/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000

e) 23-11 al 6-12-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36522

R. Nº 21398

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados "Sucesión de Abel Michel Torino S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 16.333/79 que se tramita por ante la Secretaría de la doctora Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión Abel Michel Torino S.A. con domicilio en calle Deán Funes 491 de la ciudad de Salta.

2º) Prorrogar hasta el 5 de febrero de 1980, fecha que se fijó originariamente el 28 de diciembre de 1979, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos.

3º) Prorrogar para el día 28 de abril de 1980 a horas 9,30, la que había sido fijada originariamente el 25 de marzo de 1980, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551, se realizará con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Nacional Juan Manuel Gutiérrez del Río, L. E. Nº 3.930.841, Síndico de este Concurso Preventivo el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 29 de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 43.350

e) 3 al 7-12-79

O. P. Nº 36521

R. Nº 21397

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharsu s/ Concurso Preventivo" Exptes. Nºs. 16.327, 16.331 y 16.329/79 que se tramita por ante la Secretaría de la Doctora Beatriz T. Del Olmo, se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura de los Concursos Civiles Preventivos de los señores Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharsu con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 248, 4º piso, Departamento A los dos primeros y Brown Nº 278 la tercera, todos en la ciudad de Salta.

2º) Prorrogar hasta el 6 de febrero de 1980, fecha que se fijó originariamente el 28 de diciembre de 1979, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos.

3º) Prorrogar para el 29 de abril de 1980 a horas 10,30; 9,30 y 11,30, la que había sido fijada originariamente el 26 de marzo de 1980, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551, se realizará con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez del Río, L.E. 3.930.841, Síndico de estos Concursos Preventivos el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 29 de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 47.850

e) 3 al 7-12-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36540

R. Nº 1951

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a doña Juana Evelia Peñalva, para que dentro del término de tres días, comparezca a hacer valer sus derechos, en el juicio: "Peñalva, Julián - guarda del menor: Pablo Dante Peñalva, Expte. Nº 56.683/79. Secretaria: Dra. Laura Laconi de Saravia. Salta, noviembre 28 de 1979.

Sin cargo

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36517

R. Nº 21393

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, hace saber que se tramitan por ante el Juzgado los autos: "Miranda, Fortunato s/Rectificación de Partida" Expte. Nº 56.494/79, por la que solicita rectificación del apellido Ocaranza con que figura en su partida de matrimonio por el de Miranda que es el verdadero. Se cita por quince días hábiles a partir de la última publicación para oposiciones. Publíquese una vez por mes en dos meses. Salta, setiembre 4 de 1979. Dora Ruiz Bozzo. Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 3-12-79

O. P. Nº 36486

R. Nº 21370

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos: "Adet, Néstor Raúl vs. Díaz Guantay, Juan Carlos. Sumario: División de Condominio", Expte. Nº 32909/79, cita a Dn. Juan Carlos Díaz Guantay para que comparezca a estar a derecho en autos y en consecuencia a contestar la demanda interpuesta,

bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (edictos 3 días. Salta, noviembre 26 de 1979. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36481

R. Nº 21364

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en los autos caratulados: "Pereyra Rozas, César vs. Abdala, Admun y/o sus sucesores, s/rescisión de contrato de Compraventa", Expediente Nº 52.088/79, cita y emplaza a Admun Abdala y/o sus sucesores, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 7 de noviembre de 1979. Publíquese por tres días. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 29-11 al 3-12-79

O. P. Nº 36461

R. Nº 21359

Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia 2º Nominación comunica que en el Expte. Nº 56.943/79, de la Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia se ha resuelto lo siguiente:

1º) Declarar la quiebra del señor Ferín Adolfo Kovacevich, L. E. 6.483.080; 2º) Que se ha ordenado a los terceros y al fallido la entrega de los bienes al Síndico designado Contador Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Calixto Gauna Nº 275; 3º) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de ineficacia; 4º) Que se ha fijado hasta el día 29 de febrero de 1980, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos al Síndico; 5º) Que se ha fijado el día 30 de abril de 1980 a horas 9, para que se celebre la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo resolutorio, la que se efectuará con los acreedores que concurran.

Imp. \$ 15.000

e) 28-11 al 4-12-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36526

R. Nº 21395

Escritura Número: Trescientos treinta y cinco
 ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "MITOR SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve; ante mí: CESAR FELIX TORINO, Escribano Adscripto al Registro Número Treinta y siete; comparecen: los señores JULIO MICHEL TORINO, L.E. Nº 7.850.649, argentino, Ingeniero Industrial, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en

Pasaje Tineo número mil seiscientos noventa y siete de esta ciudad; y JULIO MICHEL, L. E. Nº 3.902.063, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María del Pilar Torino, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en Avenida del Libertador número dos mil doscientos ochenta y cinco, sexto Piso de la Capital Federal; los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen que resuelven: PRIMERO: Dejar constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "MITOR SOCIEDAD ANONIMA". — SEGUNDO: Fijar el Capital social en la suma de Diez millones de pesos, (\$ 10.000.000), representado por Diez mil acciones al portador, con derecho a cinco votos por acción, el que se en-

cuentra totalmente suscripto, e integrado en un veinticinco por ciento en la forma que se detalla a continuación: Julio Michel suscribe nueve mil ochocientas acciones o sea un capital de Nueve millones ochocientos mil pesos (\$ 9.800.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos; Julio Michel Torino suscribe doscientas acciones o sea la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de Cincuenta mil pesos. TERCERO: Fijar en dos el número de directores designándose para cubrir el mismo a los señores Julio Michel Torino como presidente y al señor Julio Michel como Vice-Presidente, por el término de tres ejercicios. CUARTO: Designar Síndico titular al Contador Público Nacional don Gustavo Federico Gómez Augier, y como Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Roque Alberto Rueda. QUINTO: Designar al señor Presidente y al Síndico Titular para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todos los trámites tendientes a obtener la conformidad administrativa por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Se los faculta asimismo para aceptar las observaciones de forma o fondo que formula la autoridad administrativa de control o el registro público de Comercio, inclusive en lo atinente a la denominación y a ejercer, en su caso, el recurso que otorga el art. 169 de la Ley 19.550/72. Quedan expresamente autorizados para firmar las escrituras públicas rectificativas o aclaratorias respectivas. SEXTO: Aprobar el siguiente Estatuto Social. - ESTATUTO SOCIAL DE "MITOR SOCIEDAD ANONIMA" CAPITULO I. Denominación, Duración, Sede Social y Objeto. ARTICULO PRIMERO. Denominación y Sede Social con la denominación de "MITOR SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO. Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios: servicios de mantenimiento electro - mecánicos; servicios de mantenimiento de obras públicas o privadas. b) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales. d) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles correspondientes a las actividades referidas en los apartados a), b) y c) de este artículo. CAPITULO

LO II. Medios para el cumplimiento de sus fines. ARTICULO CUARTO: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. CAPITULO III. Capital. Acciones. Bonos y Debentures: ARTICULO QUINTO. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Diez millones de pesos, representados por Diez mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción de valor nominal Pesos mil cada una, las que se hayan totalmente suscriptas. ARTICULO SEXTO: Aumento del Capital. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo en acciones al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; pudiendo también fijarse una participación adicional en las ganancias y emitirse con o sin derecho a voto. Para este aumento de Capital es necesaria resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin requerirse nueva conformidad administrativa. ARTICULO SEPTIMO. Clase de Acciones: La Sociedad podrá emitir acciones ordinarias o preferidas al portador o nominativas, conforme a la legislación vigente al momento de su emisión. ARTICULO OCTAVO: Derecho de Preferencia: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer, en proporción a las que posean. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas, mediante aviso conforme al artículo ciento noventa y cuatro Ley de Sociedades, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. ARTICULO NOVENO. Mora en la integración de las acciones: La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado para su integración: y si no lo tuviera desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses punitivos. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. ARTICULO DECIMO. De los bonos: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos doscientos veintisiete y al doscientos treinta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada,

mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones conforme a la legislación vigente al momento de su emisión. CAPITULO IV. Dirección y Administración: ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Composición, Elección y Reemplazo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas que previamente fijará su número. ARTICULO DECIMO TERCERO: Si el Directorio estuviera compuesto de dos o más Directores, la Asamblea debe designar un Presidente y un Vicepresidente, actuando el o los demás directores como vocales. ARTICULO DECIMO CUARTO. Duración, Reelección y Revocabilidad: Los Directores durarán tres Ejercicios, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazados. El Director es reelegible indefinidamente y su designación es revocable únicamente por la Asamblea. La designación y cesación de los Directores debe ser inscripta, y publicada de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 19.550/72. ARTICULO DECIMO QUINTO: Renuncia: El Director que renuncie, deberá presentar su renuncia al Directorio que podrá aceptarla si no afectare el regular funcionamiento del mismo; de lo contrario, el director deberá permanecer en el cargo hasta que la próxima Asamblea se pronuncie. En el caso de que no sea posible la permanencia del renunciante, y que su renuncia afecte el regular funcionamiento del Directorio, el Síndico podrá designar el reemplazante hasta que la próxima Asamblea se pronuncie. ARTICULO DECIMO SEXTO: Garantía: Los Directores deberán prestar una garantía consistente en títulos públicos, dinero efectivo, acciones de otras sociedades, por un monto de Cincuenta mil pesos, el que podrá ser actualizado por la Asamblea y que depositarán en la caja de la Sociedad, subsistiendo hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de la Ley 19.550/72. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Representación Legal: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente o a dos directores en forma conjunta, en su caso. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Constitución y Funcionamiento: El Directorio funcionará como cuerpo, precisándose un quórum de constitución de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus decisiones por mayoría conforme al artículo 260 Ley de Sociedades. El Directorio se reunirá una vez por mes, y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros o el Síndico, la convocatoria se hará por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido, en su caso. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores. De las deliberaciones producidas por el Directorio en cada reunión deberá labrarse acta en un libro que deberá llevarse a ese efecto firmada por todos los asistentes. ARTICULO DECIMO NOVENO. Remuneración: La Asamblea fijará la remunera-

ción del Directorio; pudiendo fijar para los directores que desempeñen tareas administrativas, una remuneración mensual. En todos los casos, la remuneración que se fije para el directorio, deberá ajustarse a las prescripciones del art. 261 de la ley 19.550/72. ARTICULO VIGESIMO: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la Sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los directores. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene plena capacidad para dirigir y administrar la Sociedad en todos y cualquier acto o contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto social, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales e incluso las referidas en los artículos Noveno del Decreto 5965 y 1881 del Código Civil, pudiendo resolver los casos no previstos en estos estatutos, siempre que esa facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente o a la Asamblea o al Síndico. Es de competencia del Directorio en consecuencia, realizar entre los que les son autorizados por su función, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, bonos, valores y de todo bien que esté en el Comercio, ya sea por cualquier causa; compraventa, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlos en las condiciones del inciso seis del Artículo 1807 del Código Civil, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, localarlos o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ellos los contratos, instrumentos, certificados y promesas que sean necesarias. b) Adquirir el activo de casas de comercio o de empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, todo ello sujeto a las normas legales pertinentes. c) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar todas clase de papeles de comercio y de crédito inclusive bancarios, letras de cambio, pagarés, cheques, valores, billetes, cartas de crédito, crédito, documentado o bancario, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aún con descubierta autorizado, descontar, redescontar, recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, telegráficos, postales y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques especiales, certificados, cruzados, de viajero, etcétera, realizar toda clase de avisos, comparencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones, necesarios o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades so-

bre títulos, valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. Otorgar avales y/o garantizar a terceros que están o no relacionados con el objeto social. d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas en todo lo que se debe a la Sociedad o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociado, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamos, con las garantías reales, personales, o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, prestar las cauciones o avales que considere necesarios y efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, etcétera, que sean a su criterio necesario para el desenvolvimiento de la Sociedad y en especial, tomar prestado cualquier clase de moneda, argentina o extranjera, conviniendo modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, de la nación, de las Provincias o de las Municipalidades o sus dependencias autónomas o autárquicas, Instituciones Financieras del Extranjero, y cualquier otra institución de crédito, Cooperativas y financieras oficiales o privadas. e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase, podrá asimismo concederlos y conferir poderes amplios generales, especiales o de administración, de disposición, de objeto específico para querellar o denunciar criminalmente, para formar sociedad, conforme a la legislación vigente. Podrá respecto a dichos poderes ampliarlos, restringirlos o revocarlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, presentar tales concordatos, quitas y esperas y adjudicación de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y preclusiones, y preclusión adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, terceros u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su terminación. f) Designar toda clase de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, traslados o remociones, incluso despidos por cualquier causa, fijar toda clase de remuneración, salario, sueldo, comisiones, habilitaciones, participación en las ganancias, destajo, pudiendo también conceder gratificaciones especiales, fondos especiales de ayuda, de asistencia, de seguro social, perfeccionamiento técnico, etcétera, con imputación a gastos generales, si así lo creyera conveniente, pudiendo también a todos los fines presentarse, pedir reconsideraciones, revocatorias, recursos jerárquicos y judiciales ante todas las instituciones del país, sean oficiales, mixtas o privadas, instauradas en virtud de leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas o disposiciones o bien acuerdos colectivos, convenios

de cada clase o totales, parciales, por ramo o por escala. g) Inscribir a la Sociedad en cualquier clase de registro público o privado, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como exportadora, importadora, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición, intervenir en licitaciones privadas o públicas, concursos de precio y compras directas, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de la negociación. h) Efectuar cualquier clase de operaciones financieras permitidas por el objeto social, con entidades nacionales, provinciales, municipales, privadas, aún de Estados extranjeros, sus divisiones políticas o administrativas o entidades particulares, solicitar concesiones, registro, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependan del poder público, transferirlos o recibirlos en transferencia, cesión, comodato, locación y cualquier otro título, conceder y recibir licencias de cualquier clase, efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. i) Convocar a Asamblea de cualquier tipo, indicando el "orden del día", publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la respectiva Asamblea, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internos de la Sociedad, sus órganos y accionistas. A tal fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Ministerios, ya sean pedidos, reconsideraciones, renovaciones, revocatorias, protestos y protestas. Los poderes y facultades enumeradas son meramente enunciativas no causando la omisión de alguno en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del artículo presente. CAPITULO V. Asambleas. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Convocatoria. Oportunidad y plazos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por la ley 19.550 o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesarios o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último caso la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro del plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria se hará por la autoridad de Control o judicialmente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Convocatoria forma y publicaciones: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta días en el Boletín Oficial. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y

lugar de reunión, orden del día y los recaudos exigidos a los accionistas para su concurrencia. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Asambleas en segunda convocatoria: Toda Asamblea podrá ser convocada en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, debiendo en ese caso la Asamblea reunirse el mismo día que el establecido para la primera, una hora después de la fijada para ésta. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea Unánime: La Asamblea podrá celebrarse sin la publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representan la totalidad del Capital Social y las decisiones se tomen por unanimidad de las acciones con derecho a voto. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Depósito de las Acciones, Libro de asistencia y certificados: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado, al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas y sus representantes que concurren a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia, dejando constancia de sus domicilios, documentos de identidad y el número de votos que le corresponden, los certificados, las acciones y los recibos a que se refiere este artículo, quedarán en poder de la Sociedad hasta después de la celebración de la Asamblea, excepto en el caso de cancelación de depósito. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. Presidencia de las Asambleas: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o sus reemplazantes o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Cuando la Asamblea fuera convocada por la autoridad de Control o por el Juez, será presidida por el funcionario designado al efecto. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Quórum: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Mayorías: Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes que se puedan emitir en la respectiva decisión. Cuando se tratara la transformación de la Sociedad, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, de la transferencia de domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, salvo el caso que la Sociedad "MITOR SOCIEDAD ANONIMA", sea la incorporante, en tal caso se aplicarán las normas legales referidas al aumento del Capital. ARTICULO TRIGESI-

MO: Derecho de receso: Pueden separarse de la Sociedad con derecho de reembolso del valor de sus acciones los accionistas disconformes con las modificaciones mencionadas en el Art. 29, penúltimo párrafo, salvo el caso de disolución anticipada de la Sociedad y en el caso de los accionistas de la Sociedad incorporante en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del Art. 94, inc. 9, segunda parte de la Ley 19.550. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día hábil y por los ausentes dentro de los quince días hábiles de clausurada la Asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante conforme el último Balance aprobado. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Cuarto intermedio: La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Actas de Asambleas: Las Actas de las Asambleas serán confeccionadas dentro de los cinco días y firmadas por el Presidente y los accionistas designados al efecto por la Asamblea, y ha de reunir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del Acta. CAPITULO VI: Sindicatura Privada: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Designación, número y revocabilidad: La Asamblea de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Duración y remuneración: Los Síndicos duran en su cargo un ejercicio, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelegidos. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. Vacancia, reemplazo: En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo de síndico será reemplazado por su suplente. De no ser posible la actuación del suplente el Directorio convocará de inmediato a Asamblea General, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento para desempeñar el cargo el Síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez días. CAPITULO VII. Documentación y Contabilidad: ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta de Abril de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los Estados contables y la documentación prescripta en los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Ley 19.550 y cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y seis y sesenta y siete, primer párrafo de la mencionada ley, los que se pondrán a consideración de la Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Ganancias y Dividendos: No podrán distribuirse ganancias mientras no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los Directores y Síndicos sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la

Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) Retribución a los Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y Síndico; c) El dividendo que corresponda a las acciones Preferidas si las hubiera; d) Las reservas facultativas que reúna constituir la Asamblea conforme a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; e) El remanente lo dispondrá la Asamblea fijando los dividendos a distribuir en efectivo y/o acciones liberadas, o destinarlos total o parcialmente a cuenta nueva. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva legal.

CAPITULO VIII. Disolución y Liquidación. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley 19.550. La disolución de la Sociedad no producirá efectos respecto a terceros hasta tanto se inscriba y se publique. Los Directores y administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atenderse los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y a los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación, de corresponder, estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos ciento uno al ciento doce de la ley 19.550. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá en base al siguiente orden de prioridad: 1) Serán reembolsadas las acciones preferidas si las hubiera por su valor de integración. 2) Serán reembolsadas las acciones ordinarias por su valor de integración. 3) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiese. 4) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción a su participación en las ganancias. Con lo que queda aprobado el Estatuto Social de la Sociedad denominada "Mitor Sociedad Anónima", firmando los comparecientes por ante mí, doy fe, conjuntamente con el Síndico titular y Síndico suplente en prueba de aceptación de su cargo, señores Contadores Públicos Nacionales Gustavo Federico Gómez Augier y Roque Alberto Rueda, respectivamente, de todo lo que doy fe. Redactada esta escritura en nueve sellados notariales de numeración sucesiva, desde el número dieciocho mil quinientos dieciocho al dieciocho mil quinientos veintiséis, sigue a la que termina al folio mil trescientos noventa y cinco. — Entre líneas: semovientes: Vale. Sobre Raspado: esp, secretarios, vo-

to, e: Valen. — César Félix Torino, Escribano Público Nacional.

Certifico que la presente fotocopia que consta de nueve fojas y que lleva mi firma y sello notarial es fiel reproducción del original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 17 de octubre de 1979. — César Félix Torino, Escribano Público Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia en 10 (diez) fojas. Secretaría, 23 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Páb. de Com.

Imp. \$ 372.900 e) 3-12-79

O. P. Nº 36499

R. Nº 21374

Publicación de Derecho de Preferencia

ALONSO LOPEZ S. A., con domicilio en calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad, comunica por (3) días a los señores Accionistas que podrán ejercer el derecho a suscripción preferente por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, saldo de las acciones emergentes del aumento de Capital Social, a la suma de \$ 40.610 (Cuarenta mil seiscientos diez), sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de mayo de 1974, en Acciones Ordinarias al Portador, clase "B" con derecho de un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10,- cada una. — Alonso López (h.), Presidente.

Imp. \$ 9.000

e) 30-11 al 4-12-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36519

R. Nº 21394

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA

(C.O.T.A.S. LIMITADA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Limitada), a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diecinueve de diciembre de 1979 (19-12-1979) a las dieciséis (16) horas en su local de calle Tucumán Nº 835/37 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio Económico del año 1978, Revalúo Contable al 31 de diciembre de 1978, Informe Técnico Contable e Informe del Síndico.
- 3º Consideración y decisión de las formalidades de los títulos nominativos de la emisión de acciones por revalúo al 31 de diciembre de 1978, Ley 20337.
- 4º Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Su-

plente Primero, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por término de mandato.

5º Toma de posesión de sus cargos por las autoridades electas.

6º Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga
Secretario

Carlos P. Silvestre
Presidente

Imp. \$ 24.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36510

R. Nº 21385

EL RECREO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día deciseiete de diciembre de 1979 a horas diez, en la sede social de El Recreo S. A., sito en calle Mitre Nº 901 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º Consideración de Revalúo Contable y Especial de acuerdo a Ley 19742 y sus modificaciones.

3º Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados y cuadros Anexos, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado al 30 de junio de 1979.

4º Consideración de la gestión del Directorio.

5º Remuneración del Directorio: Necesidad de exceder los límites establecidos por el Art. 261 del Decreto Ley 19.550/72.

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

NOTA:

a) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco o Institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes, de acuerdo al artículo quince de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 30-11 al 6-12-79

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36528

R. Nº 21402

Salta, 29 de noviembre de 1979

CLUB DEPORTIVO "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del día veintiocho de noviembre ppdo., y de acuerdo con lo prescripto en sus estatutos, convócase a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día quince de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, en su sede social de calle Santa Fe Nº 1118, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Modificación del artículo 99 de los estatutos sociales.
- 3º Ratificación de la fusión de los ex-clubes "Atlético Correos y Telecomunicaciones" y "Deportivo Dr. Joaquín Castellanos", bajo la nueva denominación de "CLUB UNION (CORREOS - CASTELLANOS) SOCIAL Y DEPORTIVO.
- 4º Aprobación de balance, inventario general y memoria, cerrado al 15 de noviembre de 1979.
- 5º Designación de tres socios para suscribir el acta.

Hilarión Ramón Quipildor
Secretario

Alberto Lamas
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36527

R. Nº 21403

Salta, 29 de noviembre de 1979

CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del día veintiocho de noviembre ppdo., y de acuerdo con lo prescripto en sus estatutos, convócase a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día quince de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, en su sede social de calle Santa Fe Nº 1118, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Modificación del artículo 85 de los estatutos sociales.
- 3º Ratificación de la fusión de los ex-clubes "Atlético Correos y Telecomunicaciones" y "Deportivo Dr. Joaquín Castellanos", bajo la nueva denominación de "CLUB UNION (CORREOS - CASTELLANOS) SOCIAL Y DEPORTIVO.
- 4º Aprobación de Balance, Inventario General y Memoria, cerrado al 15 de noviembre de 1979.
- 5º Designación de tres socios para suscribir el acta.

Oscar Daniel Fadell
Secretario

Dr. Luis Gómez
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. N° 36520 R. N° 21396

CLUB DE PESCA "EL DORADO"
(Campo Santo)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club de pesca El Dorado de Campo Santo, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15-12-79 en su sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota societaria.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.

Salvador Héctor Manzur **Jorge Raúl Meloni**
Secretario Presidente

Imp. \$ 3.000 e) 3-12-79

O. P. N° 36498 R. N° 21375

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los asociados del Centro Juventud Antoniana a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 22 de diciembre de 1979 a horas 18, en el salón de la institución, sito en calle Lerma esq. San Luis de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3º) Memoria, Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 78/79.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Elección para la renovación total de la Honorable Comisión Directiva por finalización de mandato y renuncia:

Mandato: por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º.
Mandato: por un (1) año: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Vocales Titulares 2º y 4º y cuatro (4) Vocales suplentes. Tres Miembros titulares y tres suplentes para el Organó de Fiscalización.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 104 Estatutos Sociales). En caso de presentarse más de una lista, el acto comicial se iniciará a las 14 hs.

C.P.N. Luis Angel Dantur
Presidente

José Antonio Martínez
Secretario

Imp. \$ 6.000 e) 30-11 y 3-12-79

O. P. N° 36470 R. N° 21355

ANTONIO LOVAGLIO S. A.
CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Antonio Lovaglio S. A., a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 22 de diciembre de 1979 a horas 10, en el local de la Sociedad, sito en Pasaje Benjamín Zorrilla 235, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2. Consideración trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 - Ejercicio 1978 - 79.
- 3. Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) por el Ejercicio 1978 - 79.
- 4. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 5. Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% de las Utilidades del Ejercicio; límite impuesto por el Art. 261, de la Ley 19.550.
- 6. Distribución de las Utilidades del Ejercicio 1978 - 79.
- 7. Forma de pago de los dividendos.
- 8. Elección de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
- 9. Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
- 10. Elección de dos Directores, para que cualquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente hagan uso de la firma social.
- 11. Designación de accionistas para firmar el Acta.

EL Directorio

Imp. \$ 40.000 e) 28-11 al 4-12-79

RECAUDACION

O. P. N° 36539

| RECAUDACION | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 53.230.419 |
| Recaudación del día 30-11-79 | \$ 801.350 |
| Total | \$ 54.031.769 |